

# BOLEÍN

DE

# PRIMERA ENSEÑANZA

DE ESTE DISTRITO UNIVERSITARIO

*Revista decenal pedagógica y administrativo del ramo, órgano de la asociación de esta provincia constantemente consagrada á defender los intereses de los maestros y de las escuelas*

**PREMIADO CON DIPLOMA DE 1.ª CLASE EN LA EXPOSICIÓN ESCOLAR DE VALLADOLID 1894**

**PUNTOS DE SUSCRIPCIÓN**

En la Administración, imprenta de este periódico y casa de los señores Delegados de la Habilitación de primera enseñanza de esta provincia.

Se publica los días 5, 15 y 25 de cada mes  
**Dirección y Admon.: Dr. Riesco 25**

TELÉFONO NÚM. 26,  
 donde deberán hacerse los pagos directos y todas las reclamaciones.

**PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN**

En la península é islas adya entes, por semestre, 2 pesetas 75 céntimos.  
 Por un año, 5 pesetas 50 céntimos.  
 Ultramar, por un año, 8 pesetas.

**SECCION OFICIAL**

R. O.—Para la más inmediata aplicación y recto cumplimiento de la ley de 23 de Junio último, inserta en la *Gaceta* del 25.

S. M. el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer lo siguiente:

1.º Que se llame desde luego, la atención de los Ayuntamientos sobre la obligación consignada en la prescripción 1.ª del artículo 8.º de la Ley, de formar el censo y registro escolar antes del 15 de Septiembre de cada año, y publicar en la segunda quincena del mismo mes las listas resultantes de dicho censo y los edictos que hagan saber á los padres, tutores y encargados el deber de incluir á sus hijos ó pupilos en el Registro escolar y matricularlos en las Escuelas públicas ó justificar que reciben la enseñanza, teniendo en cuenta lo dispuesto en la regla 3.ª del mismo artículo;

2.º Que se llame, asimismo, la atención á los Gobernadores civiles de las provincias sobre la obligación que les impone la 2.ª del referido artículo 8.º de la Ley, según la que deberán exigir responsabilidad á los Alcaldes que omitieran la inscripción de algún niño en las listas escolares municipales, imponiendo los correctivos y dando cuenta de ellos á la Junta provincial;

3.º Que se signifique á las Juntas provincia-

les de Instrucción pública el deber que les señala la regla 4.ª del mismo artículo, de remitir á la Subsecretaría de este Ministerio, en el mes de Diciembre de cada año, las relaciones resultantes de los censos escolares, á las que se unirán en lo sucesivo los datos estadísticos necesarios para conocer los pueblos que durante cada año hayan adquirido la capacidad de Escuelas correspondientes al censo, haciendo constar que el año actual remitirán, con carácter extraordinario, las primeras relaciones antes de 20 de Agosto próximo, sin perjuicio de las que en Diciembre eleven en igual forma, y lo mismo que en los años sucesivos, y á las que se unirán igualmente los datos pedidos de las Juntas locales, Inspectores provinciales y de Sanidad, respecto á los pueblos en que, no existiendo locales capaces para Escuelas, pueda darse la enseñanza al aire libre. Tales relaciones, formadas con arreglo al modelo que acompaña á esta Real orden se recogerán, con los demás datos necesarios, en la Sección 5.ª de este Ministerio, encargada de lo relativo á la estadística y arreglo escolar, cuya Sección propondrá á la Subsecretaría la designación nominal de los Ayuntamientos en los que la asistencia á las Escuelas es absolutamente obligatoria en la forma prevenida por la regla 7.ª y siguientes del artículo 8.º de la referida Ley;

4.º Que se interese á todas las Autoridades académicas que desde la publicación de esta Real orden cumplan y hagan cumplir todas las disposiciones contenidas en la Ley, en los términos y dentro de los plazos consignados en la misma, haciéndose efectivas las responsabilidades á que quedan afectos los que incurran en ellas por su negligencia;

5.º Que tanto la ley de 23 de Junio último como esta Real orden, se publiquen en todos los *Boletines Oficiales* de las provincias para conocimiento público y el de las Corporaciones y Autoridades correspondientes, á fin de que se proceda al exacto é inmediato cumplimiento de los preceptos legales ordenados.

### Escuela Normal Superior de Maestros del distrito Universitario de Salamanca

#### *Enseñanza no oficial*

Los alumnos que deseen examinarse en el próximo mes de Septiembre, tanto de ingreso como de asignaturas del grado elemental ó superior, deberán solicitarlo del señor Director de esta Escuela, desde el día 1.º al 30 de Agosto próximo, acompañando á la instancia, los que por primera vez sufran examen en este establecimiento, los documentos siguientes:

- 1.º Cédula personal del corriente año.
- 2.º Partida de bautismo, si nacieron antes de 1.º de Enero de 1871, ó certificación de nacimiento, expedida por el Juzgado municipal si nacieron con posterioridad á dicha fecha.
- 3.º Certificación de buena conducta.
- 4.º Certificación facultativa de estar vacunados y revacunados.

La justificación de estudios hechos en otros establecimientos, se acreditará por medios de certificaciones oficiales que los interesados solicitarán de aquéllos con la anticipación necesaria.

Los alumnos de que se trata, abonarán por el examen de ingreso 2'50 pesetas, por el de asignaturas de un grupo 25 pesetas en papel de pagos al Estado, 5 pesetas en metálico por derechos de exámen y 2'50 por la formación de expediente.

Las instancias serán extendidas y firmadas por los interesados, expresando el nombre y apellidos, naturaleza, edad y las asignaturas de que soliciten examen.

El examen de ingreso dará principio en el próximo mes de Septiembre, en los días y horas

que oportunamente se señalarán en el tablón de anuncios de esta Escuela.

Los que soliciten dicho ingreso, y por lo tanto deseen seguir la carrera del Magisterio, consignarán en su instancia, á continuación de su firma y rúbrica la autorización para seguir aquélla, concedida y firmada por el padre, madre ó tutor.

Los alumnos de esta enseñanza que en el mes de Junio último hubieren quedado suspensos en alguna asignatura, podrán presentarse á examen de la misma sin abono de nuevos derechos, exhibiendo únicamente la papeleta de examen que en dicho mes se les facilitó por la Secretaría de esta Normal.

#### *Enseñanza oficial*

En cumplimiento de lo que determinan las disposiciones vigentes, la matrícula para el curso académico de 1909 á 1910, estará abierta en la Secretaría de esta Escuela todos los días lectivos del mes de Septiembre, desde las diez á las trece y el día 30 hasta las veinticuatro en punto, presentando certificación facultativa de estar vacunados y revacunados.

Los alumnos que deseen ingresar en esta Escuela, lo solicitarán del Sr. Director, durante el próximo mes de Agosto, acompañando á la instancia los documentos siguientes:

- 1.º Cédula personal.
- 2.º Partida de bautismo, si nacieron antes de 1.º de Enero de 1871, ó certificación de nacimiento, expedida por el Juzgado municipal, si nacieron con posterioridad á dicha fecha. Cualquiera de estos documentos, habrá de estar legalizado, si el aspirante no fuese natural de la provincia.
- 3.º Certificación de buena conducta.
- 4.º Certificación de haber sido revacunados los que estén comprendidos en la edad de 14 á 20 años y de no padecer enfermedad contagiosa.

Los alumnos que se matriculen en el grado superior, deberán tener aprobada la reválida del grado elemental, presentando al efecto los que no procedan de esta Escuela, la certificación oficial correspondiente.

Por derechos de matrícula de un curso completo, abonarán 12'50 pesetas en papel de pagos al Estado, importe del primer plazo de matrícula y también podrá hacerse la matrícula por asignaturas, abonando dos pesetas por cada una de ellas, también por el primer plazo.

Salamanca 26 de Julio de 1909.—El Director, *Gonzalo Sáenz*.—El Secretario, *Antonio Vázquez*.

# OPOSICIONES UNIVERSIDAD DE SALAMANCA

## PRIMERA ENSEÑANZA

Cumpliendo lo prevenido en el artículo 26 del Reglamento de provisión de Escuelas de 14 de Septiembre de 1902, se anuncian á *oposición* las Escuelas y Auxiliarias que á continuación se expresan, vacantes en este distrito univarsiterio:

PROVINCIA	LOCALIDADES	CLASE	SUELDO <i>Péselas.</i>	OBSERVACIONES
<b>De Niños.</b>				
Avila	Avila (auxiliar graduada)	Superior	1.100	»
Idem	Idem	Idem	1.100	»
Zamora	Zamora (auxiliar graduada)	Idem	1.100	»
Salamanca	Casillas de Flores	Elemental	825	Retribuciones legales
Idem	Los Santos	Idem	825	Idem
Idem	Valdefuentes	Idem	825	Idem
Idem	La Vellés	Idem	825	Idem
Avila	Arenas de S. Pedro (Triste Condesa)	Idem	825	Idem
Idem	Idem (Empedrado)	Idem	825	Idem
Idem	El Tiemblo	Idem	825	Idem
Cáceres	Casas del Monte	Idem	825	Idem
Idem	Robledillo de Trujillo	Idem	825	Idem
Idem	Goria (de Patronato) (1)	Idem	825	Idem
Zamora	Pereruela	Idem	825	Idem
Idem	Tagarabuena	Idem	825	Idem
Idem	Villabuena	Idem	825	Idem
<b>De Niñas.</b>				
Avila	Avila (auxiliar graduada)	Superior	1.100	Retribuciones legales
Salamanca	Babilafuente	Elemental	825	Idem
Idem	Los Santos	Idem	825	Idem
Idem	Santibáñez de Béjar	Idem	825	Idem
Idem	Valdefuentes	Idem	825	Idem
Idem	Villanueva del Conde	Idem	825	Idem
Avila	Bohoyo	Idem	825	Idem
Cáceres	Ahigal	Idem	825	Idem
Idem	Losar de la Vera	Idem	825	Idem
Idem	Perales	Idem	825	Idem
Idem	Salvatierra de Santiago	Idem	825	Idem
Zamora	San Cristóbal de Entreviñas	Idem	825	Idem
<b>De Párvulos.</b>				
Cáceres	Villanueva de la Vera	Elemental	825	Retribuciones legales
Zamora	Fuentelapeña	Idem	825	Idem

(1) La designación de Maestro para la Escuela de Coria corresponde al Patronato, cuya facultad solo podrá ejercitar en la forma determinada en el artículo 23 del Reglamento de provisión de Escuelas de 14 de Septiembre de 1902, siendo de advertir que el Patronato aspira al funcionamiento de esta Escuela (que ahora sustituye á una pública) independientemente del Estado y que, si así llegara á decretarse, sería eliminada en estas oposiciones la Escuela en cuestión.

Las oposiciones se verificarán en esta capital y los ejercicios se practicarán con sujeción á las prescripciones establecidas en el Reglamento de 11 de Agosto de 1901 y en la Real orden de 29 de Octubre del mismo año.

Los aspirantes presentarán sus instancias documentadas en la Secretaría general de esta Universidad, en el plazo de treinta días, á contar desde el siguiente á la publicación de este anuncio en la *Gaceta de Madrid*.

Los que soliciten tomar parte en las oposiciones á plazas de grado superior y elemental deben presentar dos instancias, una para cada grado, pero sin duplicar la documentación, que puede ir con una de ellas, haciendo en la otra la conveniente referencia.

Para ser admitido á las oposiciones se requieren las condiciones siguientes:

Ser español y haber cumplido veintiún años de edad.

No hallarse incapacitado para ejercer cargo público.

Tener el Título profesional correspondiente al grado de la Escuela ó certificado en los ejercicios de Reválida.

Los que se hallen desempeñando Escuelas públicas les bastará acompañar á sus instancias la hoja de servicios certificada.

Salamanca, 5 de Julio de 1909.—El Rector, *Miguel de Unamuno*.

(Gaceta del 30 del pasado Julio).

## SECCION DOCTRINAL

### Conferencia en Ciudad-Rodrigo

(CONCLUSIÓN)

Resumiendo lo dicho, he de manifestar que el Maestro al frente de una escuela, ha de tener por lema, celo y laboriosidad, y de esta manera adquirirá la verdadera vocación que le hará sentir inmenso amor á la escuela y formará generaciones que darán esplendor á los pueblos y harán una patria grande por lo culta, feliz por la educación de sus hijos y con esto termino la primera parte de esta mal hilvanada conferencia.

#### EL MAESTRO EN EL PUEBLO

Si la labor del Maestro terminase en la escuela, si la misión del Maestro fuese sólo de instruir no habría por qué tratar este segundo punto; pero la misión del maestro es mucho más elevada, su misión es educar y en esto estriba su capital importancia y la obra magna de la educación no puede quedar reclusa entre las paredes del local escuela; la obra de la educación abarca mucho más, no tiene límites, el hombre se está educando constantemente por lo que el educador lo ha de ser en todas las partes. Apenas el ánimo cuando se oye decir á algunos Maestros: mi obligación está en la escuela, fuera nada tengo que ver con los niños. Este concepto del educador es erróneo, el pensarlo siquiera es un absurdo horrible, el practicarlo, es un crimen.

No, señores, el Maestro lo es en todas las partes; su misión es un sacerdocio y el sacerdote no puede tener dos naturalezas, una en el templo y otra en la calle; el Maestro no puede decir, he cumplido con mi deber enseñando en la

escuela, tiene mucho mayor campo: el Maestro lo es en la escuela, en la Iglesia, en los centros de distracción, en la calle, en todas las partes y el que así no lo haga no es Maestro; podía ser un gran instructor, pero no educa y como la misión principal del Maestro es educar, si fuera de la escuela no lo hace, no es Maestro.

Hablaba en la primera parte de esta conferencia de la necesidad de que el Maestro sea instruído, de que debe estudiar para adquirir conocimientos, de la necesidad de ser culto; pues de esta manera su obra le será más fácil de practicar. Si necesaria le es la instrucción en la escuela, mucho más, inmensamente más necesaria le es en la sociedad; pero esta cultura, esta instrucción que yo pido para el Maestro, no ha de servir para infatuarle y hacer pase con él lo que con las mari-sabidinas que se hacen insoportables, la cultura eleva, dignifica, pero cuando va acompañada del orgullo, hace de los hombres petulantes despreciables.

Cuando se tienen veinte años se sabe muy poco y en cambio se tienen muchas ilusiones, se recuerdan perfectamente los índices de los libros de texto, se habla de lo Divino y de lo humano, de reacciones químicas sin conocer un ácido, de mecánica sin saber quitar un tornillo á una máquina y en estas circunstancias, sin más conocimientos que los índices y sin la cordura necesaria, resultan los jóvenes sabios entre los ignorantes, ridículos entre las personas medianamente intruídas.

Es muy necesario que los Maestros noveles tengan estas observaciones muy en cuenta, que no se crean superiores á las gentes humildes de los pueblos, porque posean unas cuantas nociones de los conocimientos adquiridos en las Escuelas Normales, sean muy discretos en sus conversaciones sin pretender remontarse á regiones para ellos inaccesibles, teniendo presen-

te, como dice Balmes, que no hay sabiduría sin prudencia, ni filosofía sin cordura.

Si en lo que afecta á lo intelectual, necesita el Maestro una gran prudencia, ésta ha de ser mucho mayor en lo que se refiere á su conducta moral. El Maestro como el sacerdote ha de estar adornado de cualidades morales que le hagan acreedor al respeto y consideración del vecindario, respeto y consideración que se adquieren con una ejemplar conducta.

### DEBERES PARA CON LAS AUTORIDADES

El Maestro más que ningún otro funcionario de la localidad, tiene un sinnúmero de superiores jerárquicos, por lo que es frecuente oír lamentarse á la clase de tanta jerarquía y muy especialmente de las autoridades locales ó sea de las Juntas locales de primera enseñanza. No he de tratar de esta institución, no es este lugar para hacer la crítica de tales organismos, ni yo el llamado á hacerlo: buenos ó malos organismos, el Estado cree necesarias las Juntas locales, las tiene establecidas en todos los municipios y en tanto subsistan, deber nuestro es respetar lo establecido por los que tienen el poder de legislar.

Uno de los argumentos al parecer de fuerza que los Maestros aducen contra dichos organismos, es el de que á los demás funcionarios locales no se les fiscaliza sus actos como funcionarios como al Maestro, al cual se le juzga públicamente por el resultado de los exámenes. Esto no es cierto y es una preocupación que debe desaparecer del Magisterio. A los demás funcionarios se les juzga con tanta ó más severidad por los vecinos del Municipio, en la mayoría de los casos sin ulterior recurso, siendo muchas veces justas las decisiones, pero no será muy difícil encontrar por esos mundos, médicos, veterinarios, secretarios etc., víctimas de un capricho del cacique y en cambio pocos, poquísimos los maestros; pues éstos encuentran otros organismos que al juzgar lo hacen sin el apasionamiento que subuyga al que obra movido por el deseo de vengar el voto denegado en una elección.

El Maestro desde el momento que toma posesión de una escuela sabe que su autoridad inmediata es la Junta local y con ella debe mantener cordiales relaciones, pedirle apoyo, el cual están obligadas á prestar, estimularlas pa-

ra que se interesen por la enseñanza, ilustrarlas en lo que á la misma afecte y guardarlas siempre las mayores consideraciones y cuando los Maestros se consideren atropellados, acudir respetuosamente á la superioridad exponiendo los hechos con claridad y sencillez.

### DEBERES CON LOS PADRES

Mucho se discute y se hace cuestión de escuela, si la primera enseñanza es función del Estado ó del Municipio: en cuestiones de escuelas no es fácil ponerse de acuerdo; lo que si es evidente que el Maestro es un delegado de los padres de los niños y que como tal, se halla obligado á estar en constante relación con ellos; el Maestro que no tiene la confianza de los padres, no es posible halle los resultados que la escuela se propone, por lo que debe ponerlos al corriente de los defectos que note en sus discípulos, y debe hacerlo con discrección para no herir el amor propio de los padres.

### DEBERES RELIGIOSOS

Punto delicado es el que voy á tratar; pues me refiero á lo que debe ser el Maestro en las cuestiones religiosas.

Una de las asignaturas del programa escolar es la Doctrina Cristiana é Historia Sagrada; por lo que el Maestro español se halla obligado á enseñarlas como las demás asignaturas; pero en cuanto á si el maestro ha de ser ó no religioso, es decir á si se halla obligado á cumplir los preceptos de la Religión, debemos distinguir entre el funcionario y el ciudadano: Como funcionario está obligado á hacer abstracción de su conciencia y dentro de la escuela dar la enseñanza de la religión tal como es su deber, sin dar lugar á dudas en el niño que pudieran hacerle dudar de la sinceridad del Maestro: como ciudadano tiene un artículo en la ley fundamental del Estado que le deja en completa libertad; pero el maestro, por muy respetables que sean sus opiniones, tiene que reflexionar que vive en un pueblo, que en España los pueblos son católicos, que cualquiera indiscreción en este grave asunto, le lleva al descrédito, que le haría perder la confianza de los padres, por lo que si no quiere violentar su conciencia, si de buena fe cree que se halla en posesión de la verdad, sea al menos respetuoso con las creencias de los demás y su actitud sea pasiva sin hacer ostenta-

ción de ideas y sentimientos en pugna con el sentir y pensar del vecindario.

### EL MAESTRO POLÍTICO

Otra de las cuestiones que se le presentan al Maestro en el pueblo, es la política. ¿Debe ser político el Maestro? No solo contesto afirmativamente, sino que voy más allá; el Maestro no debe conformarse con ser político, sino que debe llevar la política á la escuela.

No os asustéis por esta afirmación que parece indicar perturbación. Es menester que estudiemos la palabra política en su verdadera significación.

En el derecho político se halla comprendida la constitución de la familia, unidad de primer grado, á la cual han prestado la atención que se merece los legisladores de todos los tiempos y se halla en el derecho moderno regulada por todos los códigos; el estudio del municipio de esa importante familia de segundo grado, se hace en el derecho político; el estudio de la provincia, de la nación y al estudiar estos organismos en la escuela, se le presenta al Maestro magnífica ocasión para el desarrollo de la educación cívica para formar ciudadanos que primero constituyan hogares donde reine la felicidad que el hombre puede alcanzar en la tierra y después sean útiles á su pueblo y á su patria.

Las conquistas del derecho moderno hacen que en los estados democráticos el pueblo tenga intervención en las funciones públicas; pero desgraciadamente observamos que esas funciones se falsean y es porque no existe no tanto falta de cultura como la conciencia de los deberes y el Maestro en la escuela á los niños, en las tertulias, en todas las partes y muy especialmente con el ejemplo está obligado á demostrar que el derecho y el deber son correlativos, que si el pueblo ha conquistado ciertos derechos, tiene deberes sacratísimos que cumplir para con la patria; he aquí porque afirmo que el Maestro ha de ser político y por lo que sostengo que ha de llevar la política á la escuela.

Si la política ha de consistir en esas luchas insensatas, luchas fratricidas que solo tienen por objeto destruirse mutuamente los pueblos, luchando sin finalidad útil, por satisfacer ciertos apetitos, amparados los vencedores por un caciquismo brutal y sin conciencia, entonces el Maestro debe detestar la política, anatematizar-

la, huir de las luchas, despreciándolas, aconsejar la paz y si sus consejos y advertencias no tienen ningún valor, huir de esos pueblos que irremisiblemente caminan al envilecimiento y empobrecimiento.

Expuesto á grandes rasgos lo que debe ser el Maestro en la escuela y en el pueblo, con lo que doy por terminada esta conferencia, sólo me resta dar las más expresivas gracias á las dignas autoridades que han asistido á este acto. A vosotros compañeros queridos, sólo os he de decir que sigáis con entusiasmo cumpliendo con vuestros deberes; si así lo hacéis, Dios y la patria os lo premie y si no, que os lo demande.

Al terminar la conferencia se oyeron en el salón muchos y nutridísimos aplausos.

## Otra conferencia

El día 25 de Julio último tuvo lugar en Salamanca la que el señor Inspector del Distrito Universitario, nuestro particular amigo don Juan Bermejo Pascual, dió á los Maestros del partido en virtud de preceptos reglamentarios en uno de los locales-escuelas del Ateneo en dicha ciudad.

Presidió el acto el conferenciante, teniendo á su derecha, representando á la Junta local, á don Policarpo Jesús Martín, ilustrado Maestro de dicho Ateneo y á su izquierda, como secretario, al no menos digno Maestro de Santa Marta D. Ricardo M. Justo.

Constituída la mesa en esta forma el conferenciante habló á los Maestros del partido allí congregados del método didáctico pedagógico racional activo, encareciendo sus ventajas cuando éste es aplicado por los mentores de la niñez tal cual es y con verdadero conocimiento del mismo.

Para eso es preciso que al enseñar los Maestros todas las materias que han de servir de estudio á los niños, procuren que éstos estén en completa actividad, conduciéndolas siempre de lo fácil á lo difícil, de lo conocido á lo desconocido, de lo incomplejo á lo complejo, de lo concreto á lo abstracto á fin de que el niño, de deducción en deducción, venga á dar él solo la definición de la cosa preguntada, lo cual se conseguirá si el Maestro hace que el niño piense en todo mo-

mento y que su incipiente inteligencia permanezca en constante actividad.

El conferenciante manifestó que muchas veces es necesario desterrar de las escuelas primarias por anacrónica é inútil, la enseñanza memorista que á nada conduce sino á convertir á los niños en verdaderos maniqués ó cotorras que repiten lo que oyen sin darse cuenta de ello ni quedar en su inteligencia el menor indicio de las ideas y conceptos que los niños deben aprender.

No sucede lo mismo (nos decía), cuando la enseñanza es racional, entonces los niños piensan, se convierten en seres activos y aunque su inteligencia sea incipiente empiezan á comprender el por qué de las cosas y conservan aquellas ideas y conceptos que más adelante pueden serle de gran utilidad para la lucha por la existencia á que más tarde han de consagrar todas sus actividades. En su vista, es preciso, nos dice, que desaparezca por completo de nuestras escuelas la enseñanza memorista, siempre que sea posible, porque ésta es completamente rutinaria y forma seres inconscientes, mientras que la racional vigoriza la inteligencia de los niños, perfecciona su razón, que es la facultad por excelencia, que, como don más preciado, recibió el hombre de su Creador.

Después de esto, entró en la segunda parte de su disertación y nos habló de la manera de formar los plurales, en Gramática, según que los singulares terminen en vocal breve, aguda ó consonante, demostrando en esta parte de su disertación que el Sr. Bermejo posee conocimientos profundos de nuestro idioma y que los señores Maestros que concurrieron á este acto, que fueron bastantes en número, escucharon con religioso silencio la conferencia y sacaron de ella enseñanzas provechosas, hijas de la experiencia del conferenciante en los muchos años que lleva ejerciendo su cargo y que dijo, con gran sencillez, había aprendido de los Maestros al visitar sus escuelas.

Enalteció los méritos de muchos de los de nuestra provincia y les aconsejó á todos seguirán con entusiasmo trabajando y haciendo labor de cultura en sus escuelas que ha de ser como base para el resurgimiento intelectual de nuestra patria. Fué muy aplaudido á su terminación.

Seguidamente se acordó entre los Maestros reunidos saludar por telégrafo al Excmo. Señor

Ministro de Instrucción pública, como así se hizo. Este contestó enseguida agradeciendo el saludo y congratulándose del éxito de estas conferencias.

R.

## CRONICA LOCAL

### Por D. Julián Sierra Sánchez en su fallecimiento

Sea permitido al que suscribe estas líneas dedicar siquiera dos palabras á la memoria del querido compañero, que desde las columnas de esta revista defendió briosamente los intereses del Magisterio, ya en la preterición absoluta que en los pasados años se hacía de las Maestras sobre los Maestros al ocupar las plazas de asistencia mixta, como en lo que atañe á la escasa retribución que percibe el mentor de la niñez nada conforme, es verdad, con las necesidades actuales, y ya también sobre otros asuntos de indiscutible interés.

En la defensa de los intereses de las escuelas y de los Maestros, siempre lo hacía con medida, con ruegos, sin herir la susceptibilidad de nadie, con la modestia que le caracterizaba.

En su labor docente, nada dejó que desear: prueba inequívoca es el buen concepto que de él tenían los pueblos cuyas escuelas desempeñó, y las honrosas distinciones de que fué objeto el pasado año por el Sr. Inspector en su visita ordinaria, y por la Junta provincial al otorgarle con tal motivo un oficio laudatorio, y además un voto de gracias como resultado de la fiesta escolar.

Su ideal era la escuela á la que se pertenecía en absoluto.

Allá, en una de las hermosas playas del Atlántico, adyacente al vecino reino de Portugal, donde iba en busca de remedio á su dolencia, fué donde tuve el gusto de conocerle personalmente, y pronto me inspiró agradable simpatía.

Allí, algunos amenos ratos conversábamos con delectación acerca de las escuelas y procedimientos de enseñanza.

También este año, según referencias, pensaba volver á dicho punto con igual objeto; pero

el Eterno, desde su augusto trono de gloria, le llamaba para sí.

Tal es la vida del cuerpo en este mísero destierro, que no debe ser, en verdad, más que una continua preparación para la vida ulterior del espíritu en otro mundo mejor.

¡Descanse en paz el laborioso é inteligente compañero! Que Dios haya premiado sus virtudes, y á la vez dulcifique, con el bálsamo consolador de la resignación cristiana, las amarguras de la que compartió con él las penas y alegrías de esta vida, á cuya apreciable viuda y familia les doy desde estas columnas mi sentido pésame.

*Juan Bustos Sierra.*

Vecinos, Julio de 1909.

Ha fallecido en Calzada de Béjar nuestra estimada compañera D.<sup>a</sup> Columba García, maestra que fué de la escuela pública de niñas de dicho pueblo.

Reciba la afligida familia de la finada nuestro más sentido pésame y muy particularmente su hija D.<sup>a</sup> Carmen González, maestra de Alamedilla, nuestra distinguida y apreciable compañera.

Por pasar á escuela de menor sueldo que la que desempeña, ha sido nombrado, fuera de concurso, Maestro en propiedad de la escuela de niños de Hinojosa de Duero, en esta provincia, D. José Miguel Fernández, que antes, durante veinte años, ya la había desempeñado, y la cual dejó por buscar ascenso en su carrera.

Se ha denegado la instancia de la Maestra doña Gabina Alvarez Villafáfila, solicitando fuera de concurso la escuela de Vidayanes (Zamora) porque el Ayuntamiento ha pedido que se provea en Maestro, petición que puede hacer por ser la escuela de asistencia mixta.

Han sido desestimadas las instancias de los Maestros D. Ambrosio Fernández Padilla y doña Lucía Aincildegui Cobos, solicitando se les admita la renuncia de sus derechos á las escuelas de Robledollano y Torre de Santa María (Cáceres), para las cuales fueron, respectivamente propuestos en el último concurso, por estar previsto que todo aspirante á un concur-

so viene obligado á aceptar la plaza que le corresponda de las solicitadas, so pena de perder la que desempeña.

**Jubilados.**— Los han sido por edad: D. Fermín Vegas Martín, Maestro de Villatoro; don Eugenio García Sánchez, de Pajarejos; D. Evaristo Martín Gómez, de La Serrada; D.<sup>a</sup> Florentina Ruiz Martín, de Bonilla de la Sierra; doña Amalia Martín Plaza, de Naval Moral (Ávila); D.<sup>a</sup> Maximina Sánchez Regadera, de Acebo (Cáceres), y D.<sup>a</sup> Antolina Barba Bragado, de Toro (Zamora).

### CORRESPONDENCIA Y CONSULTAS

Sepulcro-Hilario, F. M.—Se cumplimentó su encargo.

Valdecarros. C. H.—Se le contesta por correo.

Ledesma. C. S.—Entregados en su destino los interrogatorios.

Encina (La) O. H.—Idem.

Frades. D. M.—Idem.

Montemayor. J. T.—Idem.

Cespedosa de Agadones. P. G.—Idem.

Serranillo. D. B.—Idem.

Barba de Puerco. L. A.—Idem.

Ledrada. P. S.—Idem.

Campillo de Salvatierra R. G.—Idem.

Castillejo de Dos Casas. L. A.—Recibido el justificante.

Berrocal de Salvatierra. C. V.—Recibidos los interrogatorios.

Morasverdes. E. C.—Idem.

Bañobárez. P. R.—Idem.

Aldea del Obispo. J. M.—Se le contesta por correo.

Castillejo de Dos Casas.—Idem.

Villasrubias S. G.—Idem.

Cabeza de Diego Gómez. E. S.—Idem.

San Felices de los Gallegos.—L. L.—Idem.

Bañobárez. O. M.—Idem.

Encinas de Abajo. J. L. C.—Entregado el interrogatorio.

San Morales. A. G.—Recibidos los interrogatorios.

Saldeana P. A.—Idem.

Zamarra. A. M. R.—Idem.

Villar de la Yegüa. F. S.—Idem.

Tamames. J. S.—Idem.

Imp. Salmanticense.—Arroyo del Carmen, 15.